



# Gobierno Regional de Apurímac

## Gerencia Regional de Desarrollo Económico

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"



RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 115 -2017-GR-APURIMAC/GRDE.

Abancay, 26 OCT. 2017

### VISTOS:

Memorándum N° 325-2017-GRAP/GRDE, de fecha 16/10/2017, Informe N° 445-2017-GRAP/GRDE/SGMyC, de fecha 16/10/2017, Informe N° 265-2017-GRAP-09.04/SGPI, de fecha 12/10/2017, Informe N° 635-2017-GRAP/GRDE, de fecha 09/10/2017, Informe N° 391-2017-GRAP/GRDE/SGMyC, de fecha 04/10/2017, Informe N° 118-2017-GRAP/GRDE/CPR, de fecha 03/10/2017, Informe N° 122-2017-GRAP/GRDE/SGMyC/RSB, de fecha 28/09/2017, SIGE N° 6136, y el Expediente Técnico de: **"MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS CANALES DE RIEGO, COMITÉ DE RIEGO DE LLACTA, DEL DISTRITO DE SAN JUAN DE CHACÑA, PROVINCIA DE AYMARAES - REGIÓN APURÍMAC"**, y demás documentos que forman parte integrante de la presente resolución, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú señala que: Los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, norma constitucional concordante con los artículos 2° y 4° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus leyes modificatorias, que establece: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo";

Que, el artículo 6° numeral 6.1) de la Ley N° 27293 - Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, prevé que los proyectos de inversión pública, se sujetan a las siguientes fases: lit. b) Inversión, la misma que comprende la elaboración del expediente técnico detallado y la ejecución del proyecto;

Que, La Directiva N° 001-2011-EF/68.01., denominada "Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública", aprobada mediante Resolución Directoral N° 003-2011-EF/68.01 de fecha 09/04/2011, establece en su artículo 3° sobre las definiciones, e indica en el numeral 3.2) que: "(...) No son proyectos de Inversión pública aquellos que constituyen gastos de operación y mantenimiento (...)";

Que, mediante Ley N° 30518, se aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017;

Que, mediante SIGE N° 6136, de fecha 10/04/2017, el Alcalde de la Municipalidad Distrital de San Juan de Chacña, remite el Expediente Técnico de: **"MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS CANALES DE RIEGO, COMITÉ DE RIEGO DE LLACTA, DEL DISTRITO DE SAN JUAN DE CHACÑA, PROVINCIA DE AYMARAES - REGIÓN APURÍMAC"**, para su revisión y financiamiento;

Que, del expediente técnico, se advierte que:

- 1) El objetivo general del Proyecto es contribuir a elevar los niveles de bienestar y salud, así como de producción y productividad agraria, dentro de un enfoque integrado de manejo de cuencas, dinamizando la rentabilidad y el nivel de vida de la comunidad; y El objetivo específico del Proyecto es el mantenimiento de los canales de riego del Distrito de San Juan de Chacña, del Comité de riego de Llacta, el mismo que permitirá la optimización del uso del recurso hídrico en los campos de cultivo.

Página 1 de 4





# Gobierno Regional de Apurímac

## Gerencia Regional de Desarrollo Económico

“AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO”



115

- 2) El proyecto beneficiara directamente al comité de riego de Llacta del Distrito de San Juan de Chacña, Provincia de Aymaraes, Región de Apurímac, integrado por un total de 125 usuarios, con un área agrícola total de 50.00 Has.
- 3) El presupuesto de la actividad asciende a la suma de S/. 23,047.87 soles.
- 4) Realiza a detalle las especificaciones técnicas de la actividad.
- 5) Realiza la hoja de metrados.
- 6) Realiza la hoja de presupuestos por la suma de S/. 23,047.87 soles.
- 7) Realiza el análisis de los Precios Unitarios.
- 8) Adjunta el programa de obra, estableciéndose el plazo de la actividad por el periodo de 30 días calendario.
- 9) Adjunta los planos de la actividad.
- 10) El expediente técnico de la actividad, está firmado por el Funcionario que elaboró la ficha técnica;

Que, el Coordinador del Programa Regional de Riego – Ing. Ronmel Sarmiento Becerra, en fecha 28/09/2017, remitió el Informe N°122-2017-GRAP/GRDE/SGMyC/RSB, documento mediante el cual, remite el Informe Técnico respecto de la Actividad: “**MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS CANALES DE RIEGO, COMITÉ DE RIEGO DE LLACTA, DEL DISTRITO DE SAN JUAN DE CHACÑA, PROVINCIA DE AYMARAEES - REGIÓN APURÍMAC**”, señalando que:

- 1) **ANTECEDENTES:** Los canales de riego de Llacta del Distrito de San Juan de Chacña, Provincia de Aymaraes, Departamento de Apurímac, no posee una apropiada infraestructura de servicios de agua para irrigación, las infraestructuras existentes en mayor parte de los tramos se encuentran en mal estado y deteriorado. Asimismo tampoco dispone de los medios logísticos, materiales y técnicos para crear esta infraestructura.
- 2) **OBJETIVO DE LA ACTIVIDAD:** a). **Objetivo General:** Contribuir a elevar los niveles de bienestar y salud, así como de producción y productividad agraria, dentro de un enfoque integrado de manejo de cuencas, dinamizando la rentabilidad y el nivel de vida de la comunidad; b). **Objetivo Específico:** a. Mantenimiento de los canales de riego del distrito; b. Optimizar el uso del recurso hídrico en los campos de cultivo;
- 3) **FINALIDAD:** La finalidad de la Actividad es promover el desarrollo económico sostenido de la comunidad beneficiaria.
- 4) **DURACIÓN DE LA ACTIVIDAD:** La Actividad: “**MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS CANALES DE RIEGO, COMITÉ DE RIEGO DE LLACTA, DEL DISTRITO DE SAN JUAN DE CHACÑA, PROVINCIA DE AYMARAEES - REGIÓN APURÍMAC**”. La misma que, contempla una duración de ejecución de 30 Días calendarios. La actividad no ha iniciado con la ejecución física y financiera se indica que ya tiene Correlativo de meta y presupuesto, para lo cual se necesita la elaboración de la Resolución de Ejecución de la Actividad.
- 5) **ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL:** La asignación presupuestal para la ejecución de la actividad se considera un monto de S/. 23,047.87 Nuevos Soles.
- 6) **MODALIDAD DE EJECUCIÓN:** Administración Directa por el Gobierno Regional de Apurímac.
- 7) **CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:** La actividad de mantenimiento de Infraestructura Pública: “**MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS CANALES DE RIEGO, COMITÉ DE RIEGO DE LLACTA, DEL DISTRITO DE SAN JUAN DE CHACÑA, PROVINCIA DE AYMARAEES - REGIÓN APURÍMAC**”, ya cuenta con Correlativo de Meta y Presupuesto asignado lo cual se recomienda que se agilice la elaboración de la Resolución de Aprobación de Ejecución de la Actividad;

Que, mediante Informe N° 445-2017-GRAP/GRDE/SGMyC, de fecha 16/10/2017, el Ing. Edgardo Covarrubias Pinto – Sub Gerente de Mypes y Competitividad, solicita a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, la elaboración del acto resolutorio para la aprobación del expediente técnico de la actividad de “**MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS CANALES DE RIEGO, COMITÉ DE RIEGO DE LLACTA, DEL DISTRITO DE SAN JUAN DE CHACÑA, PROVINCIA DE AYMARAEES -**

Página 2 de 4





# Gobierno Regional de Apurímac

## Gerencia Regional de Desarrollo Económico

“AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO”



116

REGIÓN APURÍMAC”, por el monto de S/.23,047.87 soles. Acompañando al presente los estudios definitivos del Programa Regional de Riego, revisado y aprobado por la Sub Gerencia de Mypes y Competitividad.

Que, teniendo en consideración los antecedentes documentales, el Gerente Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional de Apurímac, en fecha 16/10/2017, mediante **Memorandum N° 315-2017-GRAP/GRDE**, solicita la elaboración del acto resolutorio para aprobación de expediente de la actividad: **“MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS CANALES DE RIEGO, COMITÉ DE RIEGO DE LLACTA, DEL DISTRITO DE SAN JUAN DE CHACÑA, PROVINCIA DE AYMARAES - REGIÓN APURÍMAC”**., duración de ejecución de 30 días calendarios;

Que, de la revisión del expediente técnico de la Actividad: **“MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS CANALES DE RIEGO, COMITÉ DE RIEGO DE LLACTA, DEL DISTRITO DE SAN JUAN DE CHACÑA, PROVINCIA DE AYMARAES - REGIÓN APURÍMAC”**., Se verifica que:

- 1) La Unidad Formuladora de esta actividad es el Gobierno Regional de Apurímac.
- 2) La Unidad Ejecutora es la Gerencia Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional de Apurímac.
- 3) El expediente técnico de la actividad, cuenta con las especificaciones técnicas a detalle, y el monto del presupuesto detallado asciende a la suma de S/. 23,047.87 soles.
- 4) Este expediente técnico de la actividad, fue revisado, evaluado y cuenta con los informes técnicos y opiniones de procedencia de los Funcionarios de la Sub Gerencia de Mypes y Competitividad, y de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico. Fundamentos expuestos, por los que amerita la aprobación resolutoria, del Expediente Técnico de la Actividad: **“MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS CANALES DE RIEGO, COMITÉ DE RIEGO DE LLACTA, DEL DISTRITO DE SAN JUAN DE CHACÑA, PROVINCIA DE AYMARAES - REGIÓN APURÍMAC”**;

Por estas consideraciones expuestas, esta Gerencia Regional de Desarrollo Económico, conforme a lo establecido a la Ley N° 27783 – Ley de Base de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, el Reglamento de Organizaciones y Funciones (ROF) del Gobierno Regional de Apurímac, y con integración de las facultades conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 048-2016-GR.APURIMAC/GR, de fecha 01 de febrero del año 2016;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR**, el Expediente Técnico de la Actividad: **“MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS CANALES DE RIEGO, COMITÉ DE RIEGO DE LLACTA, DEL DISTRITO DE SAN JUAN DE CHACÑA, PROVINCIA DE AYMARAES - REGIÓN APURÍMAC”**; que consta de 01 anillado y 12 folios que forma parte integrante de la presente resolución, por la suma de S/.23,047.87 soles, para su ejecución en el plazo de 30 días calendarios, por la modalidad de Administración Directa, conforme al detalle siguiente:

N°	DESCRIPCION	PRESUPUESTO TOTAL
1	COSTO DIRECTO	20,217.43
2	GASTOS GENERALES 8%	1,617.39
3	GASTOS DE SUPERVISION 4%	808.70
4	GASTOS DE LIQUIDACION 2%	404.35
<b>COSTO TOTAL DEL PROYECTO</b>		<b>23,047.87</b>





# Gobierno Regional de Apurímac

Gerencia Regional de Desarrollo Económico

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"



115

**ARTÍCULO SEGUNDO: TRANSCRIBIR,** la presente resolución a la Gerencia General Regional del Gobierno Regional, Sub Gerencia de Mypes y Competitividad, y demás órganos operativos del Gobierno Regional de Apurímac, para su conocimiento y fines consiguientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;**



Ing. Anibal Ligarda Samanez

**GERENTE REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO  
GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC**

